UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 06 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN REC Nº 180/2024.-

VISTO:

El memorándum DAJ N° 107/2024, por medio del cual presenta el Dictamen DAJ – UNI N° 062/2024, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, sobre: Migración Automática de Saldos no ejecutados en Contrato Abierto UNI PBS CD/15/2021, en aplicación de la Resolución VAF 09/2024.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Nota UDPCS N° 28/2024 de la FaCyT-UNI y la Nota N° 120/2024, de la FaH.C.SyCG, cuyos Decanos solicitan la cancelación de saldos migrados automáticamente, por aplicación de la Resolución VAF 09/2024, del Contrato UNI PBS CD/15/2021 Servicio de Impresiones y Cartelería Plurianual 2021-2022 y 2023. ID 392.161 Lote 5 y Lote 4. Mesas de Entrada N° 3321 y 3390.----------

Que, ambas Notas se refieren a un mismo Contrato "Servicio de Impresiones y Cartelería Plurianual 2021-2022 y 2023" Lote 5 y Lote 4 ID 392.161, vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin embargo, los saldos del Monto máximo del Contrato han migrado afectando al Presupuesto, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, por aplicación de la Resolución del Viceministerio Administración Financiera VAF 9/2024.----------

Que, los Contratos de Modalidad Abierta, se consideran cumplidos a partir de la ejecución del Monto Mínimo establecido en el mismo, en estos casos se han ejecutado más del 98% Lote 5 y más del 77% Lote 4, razón por la cual no corresponde una rescisión del Contrato.----------

Que, en el expediente se menciona el siguiente marco jurídico: - **Ley 2051/2003**, Artículo 20, inciso s). - **Decreto 2992/2007** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° **2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»**, y su modificatoria la **Ley N° 3439/2007.** se aprueban las directrices relativas a la aplicación del Contrato Abierto en los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Artículo 39. - **Resolución DNCP N° 4576/2020** POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Art. 10. - - **Resolución VAF 9.** Por la cual se Establecen Lineamientos para la Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la Implementación de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 4 *En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.*----------

Que, por tratarse de un Contrato de Modalidad Abierta, que ha sido ejecutado dentro de las disposiciones vigentes, y el plazo establecido, siendo los saldos de montos máximos adjudicados de ambos, cuanto sigue:

Año		**2021**	**2022**	**2023**	**Saldo**
Lote 5	**SALDO NO EJECUTADO DE MONTO MAXIMO**	87.900	20.000	47.100	**150.000**
Lote 4		2.840.000	300.000	750.000	**3.890.000**
Monto Total no Ejecutado					**4.040.000**

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución VAF 9/2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Sr. Rector, disponer por medio de una Resolución, la desafectación del saldo del Monto Máximo no ejecutado y la derivación de la solicitud de disminución del saldo migrado correspondiente al *Contrato UNI PBS CD/15/2021 Servicio de Impresiones y Cartelería Plurianual 2021-2022 y 2023. ID 392.161 Lote 5 y Lote 4*, a la DNCP, por el monto total de Gs. 4.040.000 (guaraníes cuatro millones cuarenta mil).----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **DISPONER** la desafectación del saldo del Monto Máximo no ejecutado y la derivación de la solicitud de disminución del saldo migrado correspondiente al *Contrato UNI PBS CD/15/2021 Servicio de Impresiones y Cartelería Plurianual 2021-2022 y 2023. ID 392.161 Lote 5 y Lote 4*, a la DNCP, por el monto total de Gs 4.040.000 (guaraníes cuatro millones cuarenta mil), conforme al siguiente cuadro:

Año		2021	2022	2023	Saldo
Lote 5	**SALDO NO EJECUTADO DE MONTO MAXIMO**	87.900	20.000	47.100	**150.000**
Lote 4		2.840.000	300.000	750.000	**3.890.000**
Monto Total no Ejecutado					**4.040.000**

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector